

REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
REGION DE ARICA Y PARINACOTA

DESISTIMIENTO EN CONSULTA DE
PERTINENCIA DE INGRESO AL SEIA DEL
PROYECTO "CONSTRUCCIÓN OBRAS DE
RELOCALIZACION CALETA ARICA".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0019 /

Arica, 19 MAY 2016

VISTOS:

1. El Oficio Ord. N° 154, de fecha 18 de marzo de 2016, ingresado con fecha 18 de marzo de 2016, ante la Dirección Regional de del Servicio de Evaluación Ambiental (en adelante "SEA"), mediante el cual, el Señor Jose Luis Roco Contreras, en representación de la Dirección de Obras Portuarias de la Región de Arica y Parinacota (en adelante "el Proponente"), consulta la pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante "SEIA") del proyecto "Construcción Obras de Relocalización Caleta Arica" (en adelante "el Proyecto").
2. La Carta N° 023, de esta Dirección Regional solicitando antecedentes adicionales y/o aclaraciones, de fecha 28 de marzo de 2016.
3. El Oficio ORD. N° 183, de fecha 30 de marzo de 2016, mediante el cual el Proponente acompaña más antecedentes.
4. El Oficio ORD. N° 040, de esta Dirección Regional, solicitando más antecedentes, de fecha 15 de abril de 2016.
5. El Oficio ORD. N° 247, de fecha 04 de mayo de 2016, mediante el cual el Proponente informa a esta Dirección Regional su voluntad de desistirse respecto de su consulta de pertinencia indicada en el visto N°1 de la presente Resolución.
6. El Oficio Ordinario N° 131456 de fecha 12 de Septiembre de 2013, de la Dirección Ejecutiva del SEA que *"Imparte instrucciones sobre las consultas de pertinencia de ingreso al sistema de evaluación de impacto ambiental"*.
7. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el D.S. N° 40 de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente (en adelante "MMA"), que Aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante "RSEIA"), modificado por D.S. N° 8 de 2014 del MMA; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 04 de mayo de 2016, el Señor Jose Luis Roco Contreras, Director Regional de la Dirección de Obras Portuarias, Región de Arica y Parinacota, manifestó su voluntad de desistirse respecto de su consulta de pertinencia de ingreso al SEIA del Proyecto "Construcción Obras de Relocalización Caleta Arica", ante la Dirección Regional de Arica y Parinacota del SEA.

2. Que, por su parte el artículo 40 de la Ley N° 19.880 dispone que *"Pondrán término al procedimiento la resolución final, el desistimiento, la declaración de abandono y la renuncia al derecho en que se funde la solicitud, cuando tal renuncia no esté prohibida por el ordenamiento jurídico. También producirá la terminación del procedimiento la imposibilidad material de continuarlo por causas sobrevinientes. La resolución que se dicte deberá ser fundada en todo caso"* (énfasis agregado).
3. Que, asimismo el artículo 42 de la Ley N° 19.880 dispone que *"Todo interesado podrá desistirse de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos. Si el escrito de iniciación se hubiera formulado por dos o más interesados, el desistimiento o la renuncia sólo afectará a aquéllos que la hubiesen formulado. Tanto el desistimiento como la renuncia podrán hacerse por cualquier medio que permita su constancia."*
4. Que, no habiéndose dictado a esta fecha resolución de término del procedimiento administrativo iniciado con la interposición de la consulta de pertinencia de ingreso al SEIA del citado Proyecto, y teniendo presente lo dispuesto en los artículos 40 y 42 de la Ley N° 19.880, procede tenerlo por desistido.
5. Que, en atención a lo previamente expuesto,

RESUELVO:

1. **Tener por desistida** la consulta de pertinencia de ingreso al SEIA del proyecto "Construcción Obras de Relocalización Caleta Arica", presentada por el Señor Jose Luis Roco Contreras, en representación de Dirección de Obras Portuarias, Región de Arica y Parinacota, poniéndose término a dicho proceso.
2. En contra de este acto administrativo podrá deducirse recurso de reposición o jerárquico, según corresponda, dentro del plazo de cinco días contados desde la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo al artículo 59 de la Ley N° 19.880. Lo anterior, sin perjuicio de los recursos, acciones o derechos que se pueden hacer valer ante las autoridades correspondientes, y de las demás formas de revisión de los actos administrativos que procedan.

Anótese, notifíquese por carta certificada y archívese.




FMZ/AAP

Distribución:

- Dirección de Obras Portuarias, Región de Arica y Parinacota.

C.c.:

- Superintendencia del Medio Ambiente, SMA.
- División de Evaluación Ambiental y Participación Ciudadana, Región de Arica y Parinacota
- Oficina de Partes SEA.

Correos Chile Formulario de Admisión
SUCURSAL ARICA CENTRO
Cajero : GONZALEZ VALENZUELA VIVIANA DEL
19/05/2016-16:53
Servicio : 3-CARTA CERTIFICADA NACIONAL EST
Peso : 50 grs.
Remitente : SERVICIO DE EVALUACION AMBIENTA
Destinatario : JOSE LUIS ROCO CONTRERAS
Direccion : ARTURO PRAT 305 PISO -2
Comuna : ARICA
Codigo Postal : 1000339
Codigo Envio : 1170022640245
Valor Servicio : \$ 1.050

Para conocer las condiciones del
servicio, ingrese a www.correos.cl



FORMULARIO ADMISION
ENVIOS REGISTRADOS

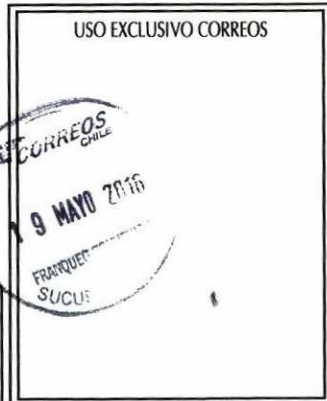
PRODUCTOS :

CARTA IMPRESO P. PAQUETE

SERVICIOS ADICIONALES :

A. RECIBO EXPRESO

REEMBOLSO Monto \$ _____
En letras: _____



PARTE A LLENAR POR EL PUBLICO

DESTINATARIO: Jose Luis Roco Contreras - Obras Portuarias

DOMICILIO: Arturo Prat Nº 305, 02 PISO

CIUDAD: ARICA FONO: _____

PAIS: Resol. Exta Nº 019 / 2016